



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución de Gerencia General Regional No. 258 -2013-GR.CAJ/GGR



Cajamarca, 24 SEP 2013

VISTO:

El Memorando N° 595-2013-GR.CAJ/GGR, y la Carta Notarial N° 114-2013-GR.CAJ/GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Octubre del año 2010, el Gobierno Regional de Cajamarca suscribió el Convenio de Transferencia Financiera N° 051-2010-GR.CAJ/GGR, con la Municipalidad Distrital de Ichocán, para la ejecución del Proyecto: "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Ichocán – San Marcos - Cajamarca**", por lo cual el Gobierno Regional entregó la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES – S/. 1'211,864.00;

Que, mediante Carta Notarial N° 0114-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de mayo de 2013, a través de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, requirió ante la citada Municipalidad cumpla con informar el avance técnico – financiero, tal como se describe en la Cláusula Quinta de las Obligaciones de la Municipalidad; otorgándole para tal fin el plazo improrrogable de **quince (15) días calendario**; debiendo emitir un informe técnico en el que se determine el avance físico y financiero sobre la ejecución del proyecto: "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Ichocán – San Marcos - Cajamarca**", bajo apercibimiento de procederse a la Resolución del Convenio, según lo establecido por la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Obra N° 051-2010-GR.CAJ/GGR, y dar inicio a las acciones administrativas y legales que correspondan.

Que, pese al tiempo transcurrido y ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio, por parte de la Municipalidad Distrital de Ichocán, la Entidad decide resolver el referido convenio, comunicando tal decisión de conformidad a lo establecido por la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Obra N° 051-2010-GR.CAJ/GGR, mediante la cual, la Entidad notifica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ichocán, Sr. Félix Wilmer Castañeda Izquierdo, la decisión de resolver el convenio, el mismo que ha quedado resuelto de pleno derecho.

Que, por la Resolución del Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Obra N° 051-2010-GR.CAJ/GGR; corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca, proceder conforme el último párrafo de la Cláusula Novena del citado Convenio; esto es, la elaboración del **Informe Físico y Financiero**, en el que se sustente la Inversión realizada en Obra; para lo cual resulta necesario la conformación de la Comisión de Constatación Física - Financiera e Inventario de Obra, y de Elaboración del Informe Físico y Financiero, la misma que estará conformada por dos (02) integrantes de la Gerencia Regional de Infraestructura así como dos (02) integrantes de la Dirección Regional de Administración, cuya propuesta deberá ser alcanzada ante la Gerencia General Regional en el plazo de 03 días hábiles para su aprobación correspondiente; debiendo comunicar al Representante Legal de la Entidad Edil, con el presente acto administrativo, mediante el cual además se fija fecha y hora para llevar a cabo el Procedimiento de Constatación Física – Financiera e Inventario de Obra.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución de Gerencia General Regional No. 258 -2013-GR.CAJ/GGR

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Convenio de Transferencia Financiera N° 051-2010-GR.CAJ/GGR; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Convenio de Transferencia Financiera N° 051-2010-GR.CAJ/GGR, suscrito con la Municipalidad Distrital de Ichocán, para la ejecución del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Ichocán – San Marcos - Cajamarca"**, por el incumplimiento de obligaciones por parte de la citada Entidad Edil, establecida en la Cláusula Quinta del referido convenio, fijándose para el 22 de Octubre del año en curso, a horas 11:00 a.m., en el lugar de ejecución de la Obra y hasta que dure el Proceso de Constatación Física - Financiera e Inventario de Obra.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la Conformación de la Comisión de Constatación Física – Financiera e Inventario de Obra y de Elaboración del Informe Físico y Financiero en el que se sustente la Inversión realizada en Obra, conforme el último párrafo de la Cláusula Novena del citado Convenio; la misma que estará conformada por dos (02) integrantes de la Gerencia Regional de Infraestructura así como dos (02) integrantes de la Dirección Regional de Administración, cuya propuesta deberá ser elevada ante la Gerencia General Regional en el plazo de 03 días hábiles de notificada con la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Municipalidad Distrital de Ichocán, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Administración, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL